

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRÓN COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 14 DE ENERO DE 1938.

Año XXX N° 1723

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1697—Salta, Diciembre 23 de 1937.—

Expediente N° 2470—Letra D/937.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia;

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta Pesos (\$ 180—) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará, a favor de don Alberto Manrupe, en concepto de pago de igual importe de las planillas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por jornales devengados, a razón de seis pesos diario (\$ 6.—), como Electricista de la Broadcasting Oficial L.V. 9 «Radio Provincia de

Salta — en experimentación— durante el mes de Noviembre del año en curso.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 386— inciso b) apartado, 3— Partida 15.— «Para Instalar una Estación Oficial Radio-difusora».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1698—Salta, Diciembre 23 de 1937.—

Expediente N° 2445—Letra D/937.—

Visto este expediente, relativo a la solicitud de licencia; interpuesta por doña Argentina S. de Torres. Méndia, Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo; y atento al informe

de Contaduría General, de fecha 22 de Diciembre en curso; estando la empleada recurrente favorablemente comprendido en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 10 de Diciembre en curso, a Da. Argentina S. de Torres Mendia, Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno.

1699—Salta, Diciembre 24 de 1937.—
Expediente N° 2477—Letra P/937.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta; a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 16 y 22 de Diciembre en curso, respectivamente; y estando el empleado recurrente favorablemente comprendido en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición policial, a don Narciso Arce, Sargento de Policía de la Comisaría Seccional Primera de la Capital; debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual el nombrado empleado, comenzará a hacer uso de la

licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a los fines consiguientes.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1700—Salta, Diciembre 24 de 1937.—

Expediente N° 2500—Letra O/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Ingeniero don Eduardo Arias, interpone ante el Poder Ejecutivo su renuncia como miembro integrante, en representación del Gobierno de la Provincia, del Jurado que dictaminará sobre el mérito de los ante—proyectos presentados para la construcción del Palacio Municipal, para cuyo cargo fuera indicado al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, por decreto de fecha 15 de Diciembre en curso, y en razón de tener vinculación de parentesco con uno de los técnicos que fuera invitado expresamente por la Municipalidad para intervenir en dicho certamen;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1°.— Acéptase la dimisión del señor Ingeniero don Eduardo Arias, como miembro integrante, en representación del Gobierno de la Provincia, del Jurado que dictaminará sobre el mérito de los ante—proyectos presentados para la construcción del Palacio Municipal, y en virtud de las razones que fundamentan su renuncia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1701—Salta, Diciembre 24 de 1937.—

Expediente N° 2282—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que el Presidente del «Centro Argentino de Socorros Mútuos»— de esta Capital, solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos que rigen su funcionamiento, sancionadas en asambleas celebradas el 28 de Febrero y el 17 de Octubre del año en curso;— atento a las actas respectivas, que corren agregadas al presente expediente, y al dictámen fiscal, de fecha 23 de Diciembre en curso; y no habiendo observación alguna de orden legal que formular a las modificaciones aludidas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos del «CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS» de esta Capital, de conformidad con las actas respectivas que corren agregadas al expediente N° 2282—Letra C/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y pase dicho expediente a la Escribanía de Gobierno para que, previa reposición del sellado que por fojas corresponda, expida a la entidad citada testimonio de todo lo actuado.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1702—Salta, Diciembre 24 de 1937.—

Expediente N° 557—Letra M/937.—

Agregado: N° 2223—Letra M/937.—

Vistas estas actuaciones venidas del Ministerio de Hacienda, Obras Pú-

blicas y Fomento, referentes a instalaciones para explotar el agua de la primera perforación en Embarcación;— atento a la nota N° 49806 de fecha 10 de Agosto ppdo., de Obras Sanitarias de la Nación;— al informe de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 1° de Setiembre último;— y, al dictámen fiscal, de 22 de Octubre ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que de las manifestaciones de Obras Sanitarias de la Nación y de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, precedentemente citadas, y con arreglo al dictámen fiscal, corresponde al Poder Ejecutivo resolver sobre la administración de las obras de provisión de aguas corrientes en el pueblo de Embarcación, en base a la perforación llevada a cabo por la Dirección General de Minas y Geología de la Nación en dicha localidad, por cuenta del Gobierno de la Provincia.—

Que al objeto señalado cabe precisar que Obras Sanitarias de la Nación procederá a servirse de esa perforación para instalar por su cuenta el equipo de bombeo y colocar la cañería de distribución respectiva, debiendo el suministro de agua potable a la población de Embarcación como la atención de los gastos de explotación y conservación de las instalaciones ser a cargo y correr por cuenta de la repartición nacional citada, conforme el Poder Ejecutivo señaló a su consideración en nota de fecha 14 de Julio ppdo., a efectos de lo cuál, este Gobierno le transferirá la perforación aludida, a igual precio de costo pagado por la Provincia a la Dirección General de Minas y Geología de la Nación.—

Que aceptado todo ello por Obras Sanitarias de la Nación, a solicitud de este Gobierno la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación ha dictado la Ordenanza N° 88, de Noviembre, 2 de 1937 en curso, accogiéndose a los beneficios que acuerda

el artículo 11 de la Ley Nacional N° 12.140.—

Que, en consecuencia, ha llegado la oportunidad de celebrar el convenio que autoriza el artículo 2° de la Ley N° 397, de Enero 14 de 1937 en curso.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Doctor Daniel Ovejero, para suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia y de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, con el Representante de Obras Sanitarias de la Nación, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, los convenios y tarifas para la construcción de las obras de provisión de agua potable y atención de los gastos de explotación y conservación de las respectivas instalaciones en la localidad de Embarcación, por cuenta y a cargo de Obras Sanitarias de la Nación, en todo sujeto a lo dispuesto en las Leyes Nacionales N°s. 10.998 y 12.140 y sus Decretos reglamentarios.—

Art. 2°.—La Escribanía de Gobierno de la Provincia labrará el poder especial necesario a los efectos del Art. 1°, que otorga el Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí y en nombre de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Doctor Daniel Ovejero, y conforme y en uso a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Comisión del Distrito de Embarcación, por los Arts 2° y 3° de la Ley N° 397, de Enero 14 de 1937 en curso.—

Art. 3°.—Vuelvan los expedientes N°s. 557—M/937 y 2223—M/937, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para la prosecución

de su trámite hasta su término, y demás diligencias relativas al objeto.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1703—Salta, Diciembre 27 de 1937.—

Expediente N° 2497—Letra D/937.—

Visto este expediente; atento a la propuesta contenida en resolución N° 458 de fecha 22 de Diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y siendo necesario proveer al cargo vacante de médico—regional con asiento en Cafayate;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al Dr. Manuel S. Garcia Bes, Médico—regional de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en Cafayate, y con la remuneración mensual que para dicho puesto fija la Ley de Presupuesto vigente de ésta Repartición.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1704—Salta, Diciembre 27 de 1937.—

Expediente N° 2488—Letra D/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Diciembre en curso; encontrándose el empleado recurrente favorablemente

comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 2 de Enero próximo, a don Ernesto G. Cortez, Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por la Asistencia Pública de la Capital (Dirección Provincial de Sanidad).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1705—Salta, Diciembre 27 de 1937.—
Expediente N° 2507—Letra P/937.—
Vista la nota N° 5336 de fecha 23 de Diciembre en curso, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Federico Morales, Sub-Comisario de Policía de la localidad de «San Bernardo de las Zorras», jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo del señor José F. Ovanado, y con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso, desde cuya fecha el nombrado señor Federico Morales continuará prestando servicios en el carácter indicado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1706—Salta, Diciembre 27 de 1937.—

Expediente N° 1395—Letra D/936.—
Agregados: N° 791—D/937;—N° 1004
D/937;—y N° 2246—D/937.—

Vistos estos expedientes, por los que la Compañía de Seguros «La Comercial de Rosario», con asiento en la ciudad de Rosario de Santa Fé, y personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fé, de fecha 21 de Julio de 1926 solicita sea autorizada para efectuar seguros de accidentes del trabajo en el territorio de esta Provincia, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:—

- a) Certificado de Depósito de \$50.000 en títulos nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 9688;—
- b) Copia de los Estatutos de esa Compañía;—
- c) Dos muestras de pólizas de las que emite la Compañía;—
- d) Un ejemplar de s/Memoria=Balance correspondiente al último ejercicio;— y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por el Departamento Provincial del Trabajo, en resolución de fecha 16 de Junio de 1936, y concordantemente a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 21 de Agosto de 1936, la Sociedad presentante ha cumplido con los requisitos legales en vigor (Art. 20 de la Ley N° 9.688 y Art. 34 de su reglamentación), para obtener la autorización necesaria a fin de efectuar seguros de accidentes del trabajo en territorio de esta Provincia.—

Que al efecto anterior, cabe también precisar que el Departamento Provincial del Trabajo de Santa Fé ha informado que la Sociedad recurrente fué autorizada por el Gobierno de dicha Provincia el día 7 de Octubre de 1926, para realizar operaciones de seguros contra accidentes del

trabajo, en jurisdicción de la misma y con absoluta observancia de las disposiciones contenidas en los art. 20 de la Ley Nacional N° 9.688 y 137 de la Reglamentación Provincial de Santa Fé.— (nota de fecha 10 de Noviembre de 1937— exp. N° 2246— Letra D/937).—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase a la Compañía de Seguros «La Comercial de Rosario» constituida y con asiento en la ciudad de Rosario de Santa Fé—para realizar operaciones de seguros contra accidentes del trabajo en jurisdicción de esta Provincia, y con absoluta observancia de las disposiciones contenidas en los Arts. 20 de la Ley Nacional N° 9.688 y 34 de la Reglamentación Provincial.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1707—Salta, Diciembre 27 de 1937.—

Expediente N° 1606—Letra P/957.—

Visto este expediente, por el que Don Ramón Agustín Ibarra, Agente de Policía de la Comisaría Sección 2ª de la Capital, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial;—atento a los informes de Jefatura de Policía, a la certificación del Sr. Médico de Policía, de fecha 30 de Julio ppdo.;—a los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 24 de Agosto último y 20 de Noviembre del año en curso; al informe de Contaduría General, de fecha 22 del presente mes; y al dictamen de la Comisión de Facultativos

de la Dirección Provincial de Sanidad, de Octubre 4 ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a este expediente, queda probado que el accidente sufrido por el Agente de Policía de la Comisaría Sección 2ª de la Capital, Don Ramón Agustín Ibarra, ha sido en desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado, como lo exige el Art. 1° de la Ley N° 640 de Amparo Policial.—

Que de conformidad al informe del señor Médico de Policía, ya citado, el día 20 de Julio del año en curso dicho facultativo procedió a examinar en el Hospital del Milagro al Agente de Policía ya nombrado, quien presentaba una herida de bala en la unión del tercio medio con el superior de la pierna derecha, con orificio de salida en el hueco poplíteo, y a las 24 horas de ser internado en dicho nosocomio, el herido presentaba los síntomas de una gangrena gaseosa, siendo necesario, a consecuencia de esa complicación, amputarle la pierna para salvar su vida.—

Que la herida de que ha sido víctima el causante, ha producido en el mismo una incapacidad absoluta para el trabajo, dado el carácter definitivo y permanente de la lesión y operación quirúrgica consiguiente.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1°.— Declárase a Don Ramón Agustín Ibarra, Agente de Policía de la Comisaría Sección 2ª de la Capital, acogido a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, por heridas recibidas en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado, que le han determinado la amputación quirúrgica de la pierna derecha a la altura del tercio inferior del muslo.—

Art. 2º.—Acuèrdase a Don Ramón Agustín Ibarra, Agente de Policía de la Comisaría Sección 2ª de la Capital, una pensión mensual por la suma de Cien Pesos M/N. de C/L. (\$ 100.—), equivalente al sueldo íntegro de que gozaba como titular de ese puesto, y de conformidad al emolumento asignado por la Ley de Presupuesto vigente, y con arreglo a lo establecido por el Art. 1º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 3º.—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, y con arreglo a lo determinado por el Art. 3º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, el gasto que demande se hará de Rentas Generales con imputación a la misma Ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1708—Salta, Diciembre 28 de 1937.—

Expediente N° 1412—Letra C/937.—

Visto este expediente, relativo a la situación de un Agente de 2ª categoría de la Sub—Comisaría de Policía de «Palermo» jurisdicción del Departamento de Anta; atento a lo solicitado por Contaduría General con fecha 8 de Julio ppdo.; y a su informe, de fecha 7 de Setiembre del presente año, como así a lo manifestado por Jefatura de Policía, en 24 de Agosto ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub—Comisaría de Palermo (Anta) por el Presupuesto que rigió en 1936 hasta el 28 de Febrero de 1937 en curso, tuvo una asignación de dos (2) agentes de 2ª categoría;

y desde el mes de Setiembre de 1936 (decreto de Setiembre 21 de 1936—Exp. N° 2169—Letra P/936), se dió una plaza de los mismos para el funcionamiento de la Comisaría Volante del Departamento de Anta, compuesta de siete (7) agentes tomados de las dotaciones de distintas dependencias.

Que al aprobarse la Ley de Presupuesto para 1937 en curso, la que entró a regir desde el 1º de Marzo del presente año, dicha Sub—Comisaría de Palermo (Anta) tiene nuevamente esa dotación de dos plazas de agentes de 2ª categoría.—

Que según la nota del Sub—Comisario de Policía de Palermo, la que corre agregada a estas actuaciones, Jefatura de Policía le ordena tomar nuevamente el Agente de acuerdo al cuadro de Distribución de Policía de Campaña, a contar del 1º de Marzo último.—

Que, posteriormente, Jefatura de Policía solicita la autorización del Poder Ejecutivo para que continúe la Policía Volante de Anta con el mismo personal, y a contar del 1º de Marzo del presente año, situación ésta resuelta, con la anterioridad señalada, por decreto de Mayo 7 de 1937 en curso—Exp. N° 720—Letra P/937.—

Que por las razones aducidas en las informaciones de Jefatura de Policía, corrientes en estas actuaciones, es procedente el reconocimiento de los servicios del Agente nombrado en planillas respectivas.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por Don Filemon Orquera; como Agente de Policía de 2ª categoría de la Sub—Comisaría de Palermo, jurisdicción del Departamento de Anta, correspondiente a los meses de Marzo y Abril, y los días correspondientes del mes de Mayo del año en curso, de acuerdo al de-

creto del Poder Ejecutivo de 7 de Mayo último, —Exp. N° 720—Letra P/937;—y liquidense dichos haberes con imputación al Inciso 25—Ítem 8—partida 1— «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2°.— Vuelvan estas actuaciones a Contaduría General de la Provincia para la liquidación de las planillas de la Sub—Comisaría de Policía de Palermo (Anta), por Abril y Mayo del año en curso, en la forma que corresponda, visto el presente decreto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1470—Salta, Diciembre 30 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 8565 letra D. en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 242, de fecha 22 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 242, de fecha 22 del corriente mes, elevada

por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 8565 letra D —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1471—Salta, Diciembre 30 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 8564 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta de Pavimentación N° 117, de fecha 22 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 117. de fecha 22 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 8564 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1472—Salta, Diciembre 30 de 1937.—

Visto el expediente N° 8336 letra D., en el cual el Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, Don Juan Carlos Villegas, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo, de conformidad a lo estatuido por la Ley

respectiva; atento lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo, y a contar desde el 16 del corriente mes, al señor Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, Don Juan Carlos Villegas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1473 - Salta, Diciembre 30 de 1937.—

Visto el expediente N° 8208 Letra C., en el cual Don Luis Barros, solicita la jubilación extraordinaria en el empleo de Sargento Primero de la Policía de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las actuaciones e informes producidos resulta que el presentante se encuentra incapacitado definitivamente para el trabajo por padecer de reumatismo cardíaco evolutivo, correspondiendo en consecuencia acordarle la jubilación extraordinaria que solicita, con la asignación mensual calculada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a lo estatuido por la ley respectiva en vigéncia;

Por tanto y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Acuérdase la jubilación extraordinaria, en el empleo de Sargento 1º de la Policía de la Capital,

al señor Luis Barros, con la asignación mensual de \$ 63.36 (SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido en los artículos 15, 18, 20, 21, 27, 29 48 de la ley N° 207.:

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1474—Salta, Diciembre 30 de 1937.—

Visto el expediente N° 8571 Letra L., en el cual el diario La Fronda, ofrece las páginas de la edición especial que publicará a fines del corriente mes, para insertar en ellas una reseña de la labor oficial desarrollada por los poderes públicos de esta Provincia, al precio de \$ 800.—por cada página; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia ha de presentar a la opinión general el desarrollo de las diversas actividades del país y un resumen de la obra administrativa de los estados argentinos, resultando de interés que la edición especial incluya una página conteniendo una síntesis de la acción gubernativa de esta Provincia;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 800.—(Ochocientos Pesos), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del diario La Fronda, de la Capital Fedé-

ral, importe de una página en la edición especial que aparecerá a fines del corriente mes, destinada a la inserción de una síntesis de la obra administrativa realizada por el Gobierno de esta Provincia.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1475—Salta, Enero 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 8209 Letra C., en el cual Don Reginio Reyes Escotorín, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde Mayo de 1928 hasta Diciembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos y constancias de autos, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el periodo expresado, correspondiéndole el importe liquidado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones, por tal concepto, que asciende a la suma de \$ 286.32.—

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Reginio Reyes Escotorín, la suma de \$ 286.32 (Doscientos Ochenta

y Seis Pesos con Treinta y Dos Centavos), en concepto de devolución de los aportes hechos a la misma como empleado de la Administración durante el periodo comprendido desde Mayo de 1928 hasta Diciembre de 1930, de conformidad a las prescripciones de la ley del 1º de Diciembre de 1910.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1476—Salta, Enero 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 8524 Letra D., en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo, para la provisión de diez metros de leña de cevil colorado aserrada, para el consumo en la Casa de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor César Cánepa Villar que cobra \$ 7.50 por metro cúbico de leña de cevil colorado aserrada puesta en los depósitos de la Casa de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Por Depósito Suministros y Contralor, adquiérase del señor César Cánepa Villar, diez metros cúbicos de leña de cevil colorado aserrada, puesta en los depósitos de la Casa de Gobierno al precio de \$ 7.50 (Siete Pesos con Cincuenta Centavos) el metro cúbico; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor del beneficiario, con im-

putación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1 del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1477—Salta, Enero 3 de 1958.—

Visto el presente Expediente N° 1.— Letra R., por el cual el Escribiente de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Sr. Ernesto Raúl Ranea solicita se le conceda 30 días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones prescriptas en el Art. 5º de la Ley del Presupuesto en vigencia, y atento al certificado médico que acompaña otorgado por el facultativo Dr. Agustín Rosa, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 30 días con goce de sueldo por razones de salud y a contar desde el día 7 del actual, al Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Sr. Ernesto Raúl Ranea.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1478—Salta, Enero 3 de 1958.—

Visto el expediente N° 8537 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la anulación de la licitación efectuada por esa repartición el 11 de Agosto ppdo., para la provisión de artefactos y construcción de un horno de panadería para la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a licitación tuvo por objeto la provisión de agua caliente a los pabellones é instalación de cocinas, horno, sobadoras y amasadoras, para la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que ya han sido adjudicadas las obras sanitarias de aquel edificio en el cual están incluidas las cañerías para la provisión de agua caliente a los pabellones, motivo por el cual será necesario introducir en dichas instalaciones mejoras y modificaciones que han de motivar un nuevo llamado a licitación;

Que por estas consideraciones corresponde en el presente caso dejar sin efecto la licitación de fecha 11 de Agosto ppdo.;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la licitación efectuada por la Dirección General de Obras Públicas en fecha 11 de Agosto ppdo., para la provisión de artefactos y construcción de un horno de panadería para la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía, quedando autorizada dicha repartición a llamar nuevamente a licitación.—

Art. 2º.— Procédase por donde corresponda a la devolución del depósito en garantía efectuado por los señores Mostaza y Yorio el 10 de Agosto ppdo., de \$ 420— (Cuatrocientos Veinte Pesos M/L.), debiendo Contaduría General liquidar esta suma a favor de dicha razón social, con imputación a «Depósitos en Garantía».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN .

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1479—Salta, Enero 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 6701 Letra C., en el cual Contaduría General, solicita se autorice la impresión de dos mil ejemplares de la fórmula de poder especial cuya muestra acompaña, a objeto de mejorar el servicio y eliminar ciertas deficiencias que ocurren en la redacción de las autorizaciones que otorgan los beneficiarios para el cobro de haberes; y teniendo en cuenta las razones aducidas por Contaduría General, y los precios presentados por las casas del ramo para la impresión solicitada, agregados a este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la imprenta La Montaña, la impresión de dos mil ejemplares de la fórmula de poder cuya muestra corre agregada a fs. 1 de este expediente, en papel de hilo y al precio de \$ 24.— (Veinticuatro Pesos) por la totalidad del trabajo;— suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, en su oportunidad, con imputación al Inc. 25.— Item 1.— Partida 1.— del

presupuesto vigente en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1480—Salta, Enero 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 6808 Letra C., en el cual la señorita Corina Lona, solicita la jubilación ordinaria en el empleo de Vice—Directora de la Escuela Rivadavia de esta Capital, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias de autos la recurrente habría cumplido la edad exigida y el tiempo de servicios prescripto por la ley de Jubilaciones y Pensiones de fecha 1º de diciembre de 1910, durante la vigencia de la misma;

Que de conformidad a los informes producidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la presentante tiene derecho a la jubilación que solicita, en las condiciones estatuidas por la ley referida;

Que la jubilación es un derecho que tienen aquellas personas que han prestado servicios durante el tiempo exigido en la ley, y por lo tanto, cumplido éste los beneficios que acuerda pasan a formar parte de su patrimonio, conforme a las disposiciones de la ley vigente en ese momento, sin que puedan ser alterados en su perjuicio por leyes posteriores, porque se trata de un derecho adquirido automáticamente al cumplirse el tiempo necesario para jubilarse (Cámara Federal de la Capital, Noviembre 25 de 1924—Jurisprudencia Argentina Tomo 14, página 721).—

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdase la jubilación ordinaria en el empleo de Vice-Directora de la Escuela Rivadavia de esta Capital, a la señorita Corina Lona, con la asignación mensual de \$ 215.65 (Doscientos Quince Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos), importe equivalente al promedio de sueldos percibidos por la recurrente en los últimos cinco años de servicios, suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada dejó de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por la ley del 1º de diciembre de 1910.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1481—Salta, Enero 4 de 1938.—

Vista la presentación del señor Juan Carlos Dávalos, en expediente N.º 8566 letra D, en la cual solicita que el Gobierno de la Provincia adquiriera ciento veinte ejemplares del libro titulado «Los Valles de Cachi y Molinos», obra de que es autor el presentante; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia contiene capítulos descriptivos de la región de Cachi y Molinos, cuyo conocimiento resulta útil difundir por intermedio de los maestros y bibliotecas públicas;

Que por otra parte la adquisición de referencia importará un estímulo a la producción intelectual salteña;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 360— (Trescientos Sesenta Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse en su oportunidad, por Contaduría General a favor del señor Juan Carlos Dávalos, importe de ciento veinte ejemplares del libro titulado «Los Valles de Cachi y Molinos», que serán entregados por el autor al Gobierno de la Provincia por intermedio de la oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.— El gasto que se autoriza por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 25—Item 8— Partida 1—del Presupuesto vigente— Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1482—Salta, Enero 4 de 1938.—

Visto el expediente N.º 8507 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 4.000— para ser invertida en las defensas en el Río Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que existe eminente peligro de destrucción de la cañería maestra de aguas corrientes que atraviesa el Río Rosario, por la circunstancia de que las defensas existentes en su margen derecha se encuentran semidestruidas, siendo urgente su inmediata reparación;—

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de

Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 4.000— (Cuatro Mil Pesos M/L.), para ser invertida en las defensas en el Río Rosario, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 1— Partida 1— de la ley 386.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1485—Salta, Enero 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 8212 Letra C., en el cuál Don Néstor Ramón Arias, Escribiente supernumerario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicita prórroga por sesenta días de licencia que le fuera concedida, y a contarse dicho término desde el 15 de Diciembre ppdo.,

Y CONSIDERANDO:

Que el presentante acompaña al efecto el certificado médico que justifica las razones de salud invocadas;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase por sesenta días, contados desde el 15 de Diciembre ppdo., sin goce de sueldo, la licencia concedida al señor Néstor Ramón Arias, Escribiente de la Caja

de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1484—Salta, Enero 5 de 1958.—

Visto el expediente N° 41 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 2, extendido a favor de los señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres, correspondiente a obras de ampliación de aguas corrientes de Metán, que ascienden a la suma de \$ 3.523.58;

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, corresponde liquidar a favor de los beneficiarios la suma reclamada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General y por los conceptos expresados, a favor de los señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres, la suma de Tres Mil Quinientos Veintitres Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (\$ 3.523.58 m/n.) é imputese este gasto al artículo 4º Inciso b) apartado 1 partida 4 de la Ley N° 386, suma que será abonada mediante cheque que expedirá Contaduría General por igual valor a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta fondos Empréstito Ley 586 con la imputación antes citada.—

Art. 2º.— Los señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres, deberán abonar en el acto del pago de suma

antes mencionada, el impuesto correspondiente a la Ley N° 1134, depósito en garantía de obras é impuestos a los réditos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1485—Salta, Enero 5 de 1938.—

Vista la nota dirigida al Poder Ejecutivo por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta en la que solicita la conformidad del Fisco Provincial, para que los señores Calonge y Compañía y Don Enrique Vuistas extiendan una escritura de hipoteca a favor del Banco Provincial de Salta, en garantía de una deuda pendiente, no obstante las inhibiciones decretadas con fecha 22 de marzo de 1933, asiento N° 1301 al folio 364 del Libro «C», ordenada por el señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en el juicio «Fisco Provincial vs. Cipriano Coilado y Enrique Vuistas» y fecha 11 de setiembre de 1935, asiento N° III al folio 37 del libro «D», ordenada por el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en juicio «Gobierno de la Provincia vs. Julián Collado, Porfidio Collado, Raúl A. Fajre, Eugenio Pulido y Enrique Vuistas, y

CONSIDERANDO:

Que ello no afecta los intereses del Fisco, dejando a salvo el mejor derecho que pudiera corresponderle a éste por las inhibiciones de referencia,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al señor Fiscal de Gobierno para que comparezca en representación del Fisco de la

Provincia, y suscriba la escritura respectiva de hipoteca que otorgarán los señores Calonge y Compañía y Don Enrique Vuistas a favor del Banco Provincial de Salta, al solo fin de que consienta el otorgamiento de dicha hipoteca y su registro, no obstante las inhibiciones decretadas, fecho lo cual deberán quedar ellas subsistentes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1486—Salta, Enero 10 de 1938.—

Habiéndose terminado la construcción de los Baños Públicos en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por la índole del servicio de que se trata, el citado establecimiento debe ser entregado a la Municipalidad de esta Capital, y en consecuencia señalarse el día y hora de su inauguración y entrega;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Señálase el día martes 11 del corriente mes, a horas 18 como fecha en que se llevará a cabo la inauguración de los Baños Públicos y entrega de los mismos para su administración, a la Municipalidad de la Capital. —

Art. 2°.— Remítase copia autenticada del presente decreto al señor Intendente Municipal de la Capital, a los efectos consiguientes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 473—S.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que, con fecha Febrero 13 de 1937, los señores Inda Sacilote de Borgonovo y Francisco Leach, con domicilio en Mitre 416 de esta Ciudad, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, de propiedad de los doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en las proximidades de la Cuesta de Acay, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.970 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente: Saliendo desde el centro del lugar denominado Cuesta de Acay y siguiendo los límites de la Provincia de Salta, con el Territorio Nacional de la Gobernación de los Andes, representados por la recta que une el Abra de Chorrillos con la cuesta de Acay, por 4.000 metros hasta llegar al punto indicado con la letra P; de este punto, trázase la perpendicular a los límites P—O—de 5.000 metros de largo; desde el punto O, trázase una paralela de 2.700 metros de largo hasta llegar al punto A; de este punto, trázase la perpendicular de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto B; de éste punto, trázase la paralela de 4.000 metros de largos hasta llegar al punto C; de este punto, trázase una perpendicular de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto D; de éste punto, trázase una paralela de 1.300 metros de largo, hasta volver al punto O, quedando así descripto el rectángulo A—B—C—D de 4.000 por 5.000 metros de lados; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 8 del citado

expediente y respetando la zona que abarcan las pertenencias para trabajo formal, otorgadas en expediente N° 335—N de esta Dirección General de Minas.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 5 de Enero de 1938

HORACIO B. FIGUEROA

N° 3879

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 472—P.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Febrero 13 de 1937, los señores Ezio Pedicone y Francisco Leach, con domicilio en Mitre 416 de esta Ciudad, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercados, de propiedad de los doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en las proximidades de Cuesta de Acay, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.970 hectáreas; las que se ubicarán del modo siguiente: Saliendo desde el centro del lugar denominado Cuesta de Acay y siguiendo los límites de la Provincia de Salta con el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, representados por la recta que une el Abra de Chorrillos con la Cuesta de Acay, por 8.000 metros de largo hasta llegar al punto que indica con la letra A; sobre la misma

recta de los límites se sigue 4.000 metros hasta llegar al punto B; desde éste punto se traza la perpendicular a los límites B—C de 5.000 metros de largo y desde el punto C, trázase la paralela C—D de 4.000 metros de largo y desde el punto D, la perpendicular D—A de 5.000 metros de largo, quedando así descrito el rectángulo A—B—C—D de 4.000 metros de lados; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 8 del citado expediente, y respetando la zona que abarcan las pertenencias para Trabajo Formal, otorgadas en Expediente N° 333—N de esta Dirección General de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 5 de Enero de 1938.

HORACIO B. FIGUEROA
N° 3880

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 471—N.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Febrero 13 de 1937, los señores Mario De Nigris y Francisco Leach, con domicilio en Mitre 416 de esta Ciudad, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercados, de propiedad de los doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en las proximidades de Cues-

ta de Acay, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1,970 hectáreas; las que se ubicarán del modo siguiente: Saliendo desde el centro del lugar denominado Cuesta de Acay y siendo los límites de la Provincia de Salta con el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, representados por la recta que une el Abra de Chorrillos con la Cuesta de Acay, por 4.000 metros de largo, hasta llegar al punto que se indica con la letra A; sobre la misma recta de los límites se sigue 4.000 metros hasta llegar al punto B; de éste punto se traza la perpendicular a los límites B—C de 5.000 metros de largo y desde el punto C, la paralela C—D de 4.000 metros de largo y desde el punto D, la perpendicular D—A de 5.000 metros de largo, quedando así descrito el rectángulo A—B—C—D de 4000 por 5000 metros de lados; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 8 del citado expediente y respetando la zona que abarcan las pertenencias para Trabajo Formal, otorgadas en Expediente N° 336—R de esta Dirección General de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 5 de Enero de 1938.

HORACIO B. FIGUEROA
N° 3881

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN
Judicial

Por disposición del Juez Civil
Dr. Ríos y como correspondiente

á los autos «Ejecutivo María D' Santi de Maggi vs. María Antonia Lovaglio de Ascárate» el 8 de Febrero del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 2,400 una manzana de terreno con viñedo ubicada en Cafayate, calle Rivadavia.

Nº 3882

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Ríos y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Dña. Bersabé Martel de Ojalvo» el 3 de Febrero de 1938. á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 823.33. un terreno ubicado en esta ciudad, calle Pellegrini.

Nº 3883

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Ríos y como correspondiente á la «Sucesión Atanasio Bórja» el 7 de Febrero de 1938 á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 814.80. once acciones de cien pesos c/u. de las 90 en que se divide la finca «Las Chacras» ubicada en Metán.

Nº 3884

Por Jose M. Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Ríos y como correspondiente: á «Sucesión de Pascual P. Mamani» el 10 de Febrero de 1938. á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 666.66. $\frac{m}{n}$. una casa esquina en San José de Cachi.

Nº 3885

SENTENCIA DE REMATE:—A Juan Peira, hago saber á Ud, que en los autos caratulados «EJECUTIVO: José Alfonso. vs. Juan Peira», el suscrito Juez de Paz Propietario, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue.

•Tartagal, Diciembre 27 de 1937.—
RESUELVO:—No habiendo opuesto excepción legítima alguna, de conformidad á lo dispuesto por los Arts: 447, 459 Inc. 1º, 468 y 470 Segundo apartado, del Cód. de Proc. llevar adelante esta ejecución hasta hacerse Trance y Remate, seguida por José Alfonso contra Juan Peira, hasta hacerse integro pago el acreedor ejecutante del crédito reclamado con costas; en una casa de orilleros con 14 chapas de zinc y derechos sobre el terreno Lote Dos, Manzana 19 de este pueblo, de 20 metros de frente por 40 de fondo, el día 28 de Enero de 1938 á horas 17. en este Juzgado, sin base y al contado.—Publíquese Edictos por ocho días en Diarios «La Provincia» «Tartagal», y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Notifíquese.—Entre líneas—por ocho días—Vale.—WADY CHAGRA. Juez de Paz P. Hay un sello.—

WADY CHAGRA

Juez de Paz Propietario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMI- NISTRACION

Llábase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1938, a las 14 horas, para la construcción de veredas de comunicación entre los pabellones del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Pcia. de Salta.—Tal licitación se llevará a cabo simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.º. 761, Capital, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Salta, el día y hora indicados.—Los antecedentes que se refieren a esta licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes N.º. 481, Capital, y en el referido Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.—

Buenos Aires, 1.º de Enero de 1938.—

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.—

Se hace saber que el H. Tribunal hará la insaculación de las autoridades de comicio que presidirán las mesas receptoras de votos, el día 17 del corriente a horas 9.—

Salta, Enero 13 de 1938.—

David Saravia Castro
Presidente

Sergio R. Cornejo Isasmendi
Secretario

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos** (\$ 0.08).—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabra, **Seis Centavos** (\$ 0.06).—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos** (\$ 0.04).—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos** (\$ 0.02).—por cada palabra.

Imprenta Oficial